



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52 /22**

Rawson, 06 de Mayo de 2022.

**VISTO:** La Consulta N° 40.468, año 2022, caratulada:  
“MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ PAGO DE INTERESES OBRA TERMINACION  
JARDIN MATERNAL RAYITO DE SOL (NOTA N° 42/22 SCMRM)”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Nota N° 42/2022 S.C.M.R.M,  
se propicia la consulta respecto de la legislación aplicable a la cancelación de los  
intereses adeudados a la empresa CD Construcciones SRL en el marco de la obra  
terminación del “Jardín Maternal Rayito de Sol”. En síntesis se consulta si resulta  
aplicable la normativa de la Ley de Obras Públicas Provincial –como establece el  
pliego- o la normativa de Obras Publicas Nacional –como insta la empresa por  
tratarse de fondos nacionales- y si corresponde el pago de IVA.

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 14) mediante dictamen  
N° 24/22, señalando que el pliego de bases y condiciones generales determina en el  
punto 1) 1.1 “que para los aspectos no contemplados expresamente en los pliegos,  
debe aplicarse la legislación sobre construcción de obra pública vigente en la  
jurisdicción” siendo esta la Ley I N° 11 de obras públicas Provincial, en su artículo  
44° específicamente.

Que obra a fs. 15) dictamen N° 173/22 del Contador Fiscal, quien  
se manifiesta en sintonía con el Asesor Legal preopinante respecto de la aplicación  
de la Ley I N° 11, agregando que en relación a la aplicación del IVA, debe estarse a  
lo dispuesto por la Ley N° 23.349 del Impuesto al Valor Agregado, que determina en  
su artículo 10° que este tipo de intereses reclamados están exceptuados de dicho  
impuesto.

Que los criterios expuestos precedentemente son compartidos  
por este Plenario, agregando que la empresa en cuestión debería someterse a lo  
prescripto en la Pliego de bases y condiciones por haber presentado su conformidad  
al firmar dicho instrumento, asistiéndole razón a los argumentos vertidos por el  
Municipio de Rio Mayo.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE**

**CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Remítase los actuados al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese. Cumplido Archívese.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales